

FOVI

FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA

23 de diciembre 2002.

**A LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO
LIMITADO DEL RAMO HIPOTECARIO O INMOBILIARIO
MANDATARIAS EN EL PROSAVI:**

Referencia: 48/2002.

**Asunto: Ampliación de plazo para el ejercicio de
derechos sobre créditos asignados en
el PROSAVI.**

De acuerdo con lo señalado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el oficio 368-280/02 de fecha 12 de diciembre de 2002, el plazo para el ejercicio de los derechos sobre créditos asignados en el Programa Especial de Crédito y Subsidios a la Vivienda (PROSAVI), podrá ampliarse hasta el 28 de febrero del próximo año tratándose del financiamiento para la construcción, y hasta el 30 de junio del mismo año respecto con el de adquisición.

Para tal efecto, las solicitudes de ampliación de plazo deberán presentarse antes del vencimiento del plazo respectivo, debiendo adjuntar el calendario de obra en el que se precise que la individualización de las viviendas se realizará antes del 30 de junio de 2003.

Asimismo, deberán llevar a cabo los actos jurídicos que correspondan para mantener debidamente protegidos los intereses de esta Sociedad.

Lo anterior, en el entendido de que cumplido el citado término se darán por vencidos los derechos y, consecuentemente se procederá, en su caso, a la recuperación de los saldos insolutos correspondientes.

Las disposiciones contenidas en este comunicado, deberán ser observadas a partir de la fecha en que se den a conocer.

Atentamente

**DR. GUILLERMO BABATZ TORRES
DELEGADO FIDUCIARIO GENERAL
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL
FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO
BANCARIO A LA VIVIENDA**